EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50 CENTAVOS | LUNES 14 DE JULIO DE 2014 | HORA DE CIERRE: 21:53 | EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 17.319 | 64 PÁGINAS | Nº 47.195 | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA RUFORCORP S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **RUFORCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 7 de marzo de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.001295 el 16 de marzo de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de marzo de 2012.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **RUFORCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mocache, provincia de Los Ríos y la reforma del estatuto, otorgada el 27 de diciembre de 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución **No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004363** el 4 de Julio del 2014.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004363** el 4 de Julio del 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **RUFORCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mocache, provincia de Los Ríos y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **RUFORCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mocache, provincia de Los Ríos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO.**- El domicilio principal de la compañía será al cantón Mocache, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero."

Guayaquil, 4 de Julio del 2014

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

Jul. 14-15-16 (150222)